GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 136-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presupuestaria del Año Fiscal 2013 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y para fines de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2013, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha advertido de la existencia de errores materiales en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 827-2013-GRA/PR, los mismos que no alteran en lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, con Decreto Supremo N° 218-2013-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas a favor del Pliego Secretaria de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y modifican Anexo del Decreto Supremo N° 151-2013-EF y artículo y Anexo del Decreto Supremo N° 121-2013-EF;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 827-2013-GRA/PR, se aprobó la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 218-2013-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 18'000,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en tal sentido, de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas, es necesario emitir la Resolución Autoritativa, en vías de regularización, que permitan una adecuada Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2013, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con la Directiva N° 001-2014-EF/51.01 emitida por la mencionada Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2013", Ley N° 27444; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 056-2014-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese, en vía de regularización, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 827-2013-GRA/PR, de fecha 17 de setiembre del 2013, el mismo que debe quedar de la siguiente manera:

"**Artículo 1°**.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 218-2013-EF, que modifica el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 121-2013-EF, que autoriza una Transferencia de

Partidas en la cual se adiciona el proyecto de inversión 2,159794 "Ampliación y Mejoramiento del Agua Potable y Alcantarillado en los Distritos de Aplao y Huancarqui de la Provincia de Castilla – Arequipa", por el monto de S/. 18'000,000.00.
Aprobar la desagregación presupuestal del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Agua Potable y Alcantarillado en los Distritos de Aplao y Huancarqui de la Provincia de Castilla – Arequipa", por el monto de S/. 18'000,000.00, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa".

Artículo 2°.-Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DIECISIETE días del mes de Febrero del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE